



CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES ESTUDIANTILES 2020 (Resolución del 05.02.2020)

Ampliación del plazo para que las Asociaciones admitidas presenten modificaciones del programa originalmente propuesto, debido a la situación sanitaria causada por la COVID 19.

Con motivo de la situación sanitaria provocada por la COVID19, se dictó el Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma (BOE nº 65 del 14.03.2020), conllevó la adopción de medidas de confinamiento, limitaciones de desplazamientos, de distancias de seguridad mínima entre personas, etc.

El cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias dirigidas a reducir la expansión del COVID-19 pusieron de manifiesto que parte de las actividades propuestas por las Asociaciones estudiantiles, y admitidas por la Resolución del 09.03.2020, no se pueden desarrollar.

El apartado 7 de las bases de esta convocatoria del 05.02.2020, dispone que: *Cualquier modificación substancial del programa originalmente propuesto deberá ser notificada a la Vicerrectoría de Estudiantes, Participación y Empleabilidad, para obtener su autorización.*

Con el fin de facilitar el objeto de esta convocatoria, estimular e incrementar las actividades realizadas por el estudiantado en los ámbitos científico, deportivo y cultural, con el objetivo de fomentar hábitos participativos y difundir el conocimiento generado en nuestra institución.

Esta Vicerrectoría, resuelve abrir un plazo extraordinario del 18 al 29 de mayo de 2020, para que las Asociaciones que figuran en la Resolución del 09.03.2020, propongan nuevas actividades a realizar, en el marco de la situación actual generada por la COVID 19.

Las propuestas deben enviarse al correo electrónico del Servicio de Estudiantes, en el prazo estipulado: servizo.estudantes@udc.gal

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020, de 14 de marzo, de declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los plazos y términos de esta convocatoria no resultan suspendidos por tratarse de una medida indispensable para el funcionamiento básico del servicio público de la enseñanza superior.

A Coruña, 13 de mayo de 2020

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad

María José Lombardía Cortiña